



**Pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la  
adjudicación del contrato de suministro de una SUSCRIPCIÓN  
ANUAL DE LICENCIA DE USO DE UNA PLATAFORMA DE  
TELERREHABILITACIÓN DIGITAL PARA PATOLOGÍAS DEL  
SEGMENTO MUÑECA, MANO Y DEDOS**

## **ÍNDICE**

1. OBJETO Y ALCANCE .....	3
2. REQUISITOS FUNCIONALES .....	4
3. FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO .....	7
4. CONDICIONES GENERALES .....	8
4.1. Duración del contrato .....	8
4.2. Equipo de trabajo .....	8
4.3. Condiciones de facturación .....	9
5. CALIDAD DEL SERVICIO .....	10
5.1. Soporte y disponibilidad .....	10
5.2. Supervisión de tareas .....	10
5.3. Lugar de ejecución de los trabajos .....	10

## **1. OBJETO Y ALCANCE**

---

El presente pliego tiene por objeto el suministro, en modalidad de suscripción anual, de una licencia corporativa de uso de una plataforma de telerrehabilitación digital, orientada a la prescripción, ejecución y seguimiento de programas de ejercicios terapéuticos dirigidos a trabajadores protegidos y pacientes de Mutua Montañesa con patologías del segmento muñeca, mano y dedos.

La plataforma deberá permitir su uso tanto en entornos asistenciales presenciales, en los centros de Mutua Montañesa, como en modalidad no presencial, facilitando el tratamiento domiciliario de pacientes con patologías musculoesqueléticas, lesiones óseas y de tejidos blandos. En este sentido, la telerrehabilitación para trabajadores protegidos y pacientes consiste en proporcionar servicios de rehabilitación remota directamente en el hogar del paciente o en cualquier otro lugar elegido, fuera del perímetro conceptual de los sistemas de información corporativos, sin necesidad de que el tratamiento se lleve a cabo en un centro asistencial.

Este suministro comprende:

- El acceso corporativo a la solución digital para su uso por parte del personal asistencial y de los pacientes.
- La disponibilidad de la plataforma desde dispositivos móviles (smartphones, tablets y ordenadores), garantizando la compatibilidad con los principales navegadores y sistemas operativos.
- Los servicios asociados de mantenimiento correctivo y evolutivo del software durante la vigencia del contrato.
- Soporte técnico funcional y operativo.
- Formación inicial y formación de seguimiento dirigida al personal asistencial.
- Generación automatizada de informes clínicos y métricas de uso, adherencia y evolución terapéutica.

La solución digital deberá estar plenamente operativa desde el inicio de ejecución del contrato y adaptada al entorno clínico, tecnológico y organizativo de Mutua Montañesa.

## **2. REQUISITOS FUNCIONALES**

---

El adjudicatario deberá proporcionar una aplicación web accesible desde dispositivos móviles (smartphones, tablets y ordenadores) que permita la gestión de procesos de rehabilitación para pacientes de Mutua Montañesa.

Las funcionalidades mínimas requeridas comprenden:

- Prescripción, ejecución y seguimiento de los ejercicios terapéuticos.
- Generación de informes que reflejen la evolución de los pacientes.
- Posibilidad de personalizar programas de ejercicios por tipo de patología, características anatómicas y evolución clínica del paciente.
- Adaptación automática del nivel de dificultad según evolución registrada: graduación del nivel de dificultad de los ejercicios, incluyendo un sistema de calibración inicial para adaptar el rango de movimiento a las capacidades funcionales del paciente.
- Monitorización del progreso por parte del profesional sanitario de referencia.

La plataforma debe de haber mostrado previamente su efectividad clínica mediante artículos publicados en revistas científicas indexadas.

Los ejercicios disponibles deberán ser específicos para las funcionalidades de muñeca, mano y dedos, y cubrir desde ejercicios analíticos hasta aquellos de carácter global que impliquen coordinación óculo-manual y destreza que sean realizables a través de toques y recorridos en la misma pantalla de la tablet.

La aplicación deberá incluir programas de ejercicios predefinidos para tratar las siguientes patologías relacionadas con el segmento muñeca-mano-dedo:

- Afectación del nervio cubital
- Afectación del nervio mediano
- Afectación del nervio radial
- Artrodesis de muñeca - parcial
- Artrodesis de muñeca - total
- Cirugía de metacarpianos o dedos/falanges
- Cirugía de muñeca
- Cirugía de tendones extensores
- Cirugía de tendones flexores
- Cirugía por Dupuytren en uno o más dedos
- Cirugía por uno o más dedos en resorte/gatillo
- Contusión de muñeca y/o mano
- Contusión de uno o más dedos/falanges
- Epicondialgia lateral (epicondilitis)

- Esguince de muñeca y/o mano
- Esguince de uno o más dedos/falanges
- Esguince de uno o más metacarpianos
- Fractura de cabeza de radio
- Fractura de escafoides
- Fractura de otros huesos del carpo
- Fractura de uno o más dedos/falanges
- Fractura de uno o más metacarpianos
- Fractura del extremo distal de cúbito
- Fractura del extremo distal de cúbito y radio
- Fractura del extremo distal de radio
- Lesión del fibrocartílago triangular
- Lesión escafolunar
- Luxación de muñeca
- Luxación de uno o más dedos/falanges
- Luxación de uno o más metacarpianos
- Mano neurológica
- Rizartrrosis
- Síndrome de dolor regional complejo
- Síndrome del túnel carpiano
- Sinovitis del carpo
- Tendinopatía
- Tendinopatía de Quervain

Los ejercicios de rehabilitación estarán basados en la realización de pulsaciones y recorridos que proporcionarán al software información biométrica suficiente como para evaluar la evolución del tratamiento y las consiguientes decisiones.

Dada la especificidad de las patologías a tratar, la aplicación debe contemplar distintos métodos de evaluación funcional mediante escalas adaptadas a cada situación clínica.

La gestión de datos deberá garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información clínica, y será accesible únicamente mediante conexiones seguras.

La aplicación web tiene que ser compatible con los sistemas operativos:

- Android: igual o superior a la versión 7.0
- IOS: igual o superior a la versión 14

Además, otros requisitos funcionales son:

- Registro automático del número de repeticiones/series del ejercicio.
- Visualización gráfica del progreso del paciente y su nivel de adherencia a lo largo del tratamiento.
- Asegurar la trazabilidad de la actividad del paciente y el profesional mediante conexión segura.
- Incluir paneles diferenciados para el profesional sanitario y el paciente.
- Generar informes clínicos exportables con información sobre programas prescritos, porcentaje de adherencia, evolución funcional y adherencia.
- Garantizar el acceso de los profesionales a los datos de sus pacientes, así como el acceso de los administradores a los datos de todos los pacientes.
- Repositorio centralizado de ejercicios terapéuticos clasificados.
- Buscador y capacidad de filtrado de ejercicios en el catálogo.
- Control de métricas individuales por profesional (número de pacientes, evolución, cumplimiento).
- Visibilidad del estado de activación o inactividad de cada paciente.
- Funcionalidad para incluir instrucciones específicas por ejercicio.
- Posibilidad de personalización estética o de marca para el entorno Mutua Montañesa.
- Incluir o integrarse con un módulo formativo dirigido a los profesionales, que permita el acceso a contenidos didácticos orientados al uso clínico de la solución de telerrehabilitación.
- Certificado ISO 2700.

### **3. FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CAMBIO**

---

- Al inicio del servicio, el adjudicatario deberá proporcionar la formación inicial necesaria para la correcta puesta en marcha de la solución. Esta formación será completada con sesiones formativas de seguimiento periódicas.
- Las sesiones formativas se coordinarán y planificarán con Mutua Montañesa, realizándose preferentemente en modalidad virtual.
- El adjudicatario deberá también poner a disposición del personal asistencial material de soporte, como videotutoriales, píldoras formativas, guías rápidas y documentación técnica necesaria para facilitar el uso continuado y eficiente de la plataforma.
- Asimismo, el adjudicatario deberá contemplar acciones de actualización y comunicación de cambios funcionales o mejoras de la plataforma, garantizando que los usuarios están informados y capacitados para su utilización efectiva.
- Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los recursos con los perfiles necesarios en cada momento para satisfacer las necesidades requeridas dentro de los plazos acordados.

#### **4. CONDICIONES GENERALES**

##### **4.1. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración inicial de doce (12) meses a partir de la fecha de firma, o desde la fecha que se indique expresamente en el documento contractual.

Se contempla la posibilidad de hasta tres (3) prórrogas adicionales de doce (12) meses cada una, cuya ejecución estará sujeta al desarrollo del servicio y a las disponibilidades presupuestarias de Mutua Montañesa.

##### **4.2. EQUIPO DE TRABAJO**

Para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los recursos con los perfiles necesarios en cada momento para satisfacer las necesidades requeridas dentro de los plazos acordados.

El equipo del proveedor deberá contar con al menos el siguiente equipo de trabajo para garantizar el éxito y una adecuada comunicación para la resolución de las posibles incidencias, mejoras o adaptaciones que pudiesen producirse a lo largo de la duración del contrato:

<b>ROL</b>	<b>REQUISITOS</b>
<b>Responsable de Proyecto</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ciencias de la Salud o similar.</li> <li>- Mínimo 5 años de experiencia en proyectos de salud digital o telerrehabilitación.</li> <li>- Experiencia en integración de tecnología en circuitos clínicos.</li> <li>- Capacidad de coordinar despliegue operativo y evaluación del impacto asistencial.</li> </ul>
<b>Responsable Clínico y de Formación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ciencias de la Salud o similar</li> <li>- Mínimo 5 años de experiencia en implantación clínica y/o estudios científicos de soluciones digitales.</li> <li>- Experiencia en formación de profesionales sanitarios (sincrónica y asincrónica).</li> <li>- Experiencia en análisis de datos clínicos para mejora continua.</li> </ul>
<b>Especialista Técnico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería Biomédica o similar.</li> <li>- Mínimo 5 años de experiencia en mantenimiento y soporte de plataformas tecnológicas en entornos sanitarios.</li> <li>- Conocimientos en interoperabilidad e integración con sistemas de información clínica.</li> </ul>
<b>Equipo de Soporte a Usuarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Grado en Fisioterapia</li> <li>- Mínimo 2 años de experiencia en atención a usuarios o soporte técnico en soluciones digitales de salud.</li> <li>- Capacidad para gestionar incidencias y consultas de pacientes y profesionales</li> </ul>

#### **4.3. CONDICIONES DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá una única factura correspondiente al 100% del importe del contrato en el momento en el que se considere efectiva la puesta en marcha del servicio.

Se considerará que el servicio está operativamente activo cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- Mutua Montañesa disponga de claves de acceso a la plataforma web.
- El personal de Mutua Montañesa haya recibido la formación inicial.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, siendo obligatorio que sea registrada a través del portal FACE (Registro de entrada de Facturas) de la Seguridad Social.

En cada factura deberá figurar obligatoriamente el número de expediente asignado a la presente licitación.

A estos efectos, se informa que los códigos identificativos de Mutua Montañesa como órgano de tramitación son:

<i>Unidad Tramitadora</i>	<i>DIR 3 Unidad Tramitadora</i>	<i>Denom. UTE</i>	<i>DIR 3 Organo Gestor</i>	<i>Denom. O.G.</i>	<i>DIR3 Oficina Contable</i>	<i>Denom. O.C.</i>
<b>MONTAÑESA</b>	<b>GE0000523</b>	<b>MONTAÑESA</b>	<b>GE0000523</b>	<b>MONTAÑESA</b>	<b>GE0000523</b>	<b>MONTAÑESA</b>

## **5. CALIDAD DEL SERVICIO**

---

### **5.1. SOPORTE Y DISPONIBILIDAD**

El adjudicatario deberá disponer de un procedimiento de gestión y resolución de incidencias, y pondrá a disposición de Mutua Montañesa al menos una persona de contacto para la gestión de consultas e incidencias, que estará disponible tanto por correo electrónico como por teléfono.

El soporte deberá cubrir, como mínimo:

- **Horario de atención:** de lunes a viernes laborables, de 9:00 a 18:00 horas.
- **Tiempo máximo de respuesta:** 24 horas laborables desde la notificación de la incidencia.
- **Tiempo máximo de resolución para incidencias críticas:** 4 horas laborables.

Mutua Montañesa designará a un responsable del seguimiento y supervisión del contrato, al que el adjudicatario deberá dar cumplimiento en todas las instrucciones que le comunique. La falta reiterada en este cumplimiento podrá ser causa de resolución contractual.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un procedimiento de gestión y resolución de incidencias.

Pondrá a disposición de Mutua Montañesa una o varias personas de contacto para la gestión de consultas e incidencias que estarán disponibles tanto por correo electrónico como por teléfono.

### **5.2. SUPERVISIÓN DE TAREAS**

Mutua Montañesa designa al responsable de la Dirección de Modelo de Servicio y Digitalización, o persona en quien delegue, como responsable del seguimiento y supervisión del contrato.

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento a las instrucciones que dicho responsable le comunique, y a acudir a las reuniones a las que sea emplazado por Mutua Montañesa. El incumplimiento reiterado de dichas obligaciones será causa de resolución del contrato.

Mutua Montañesa se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si éste se presta en las condiciones contratadas.

### **5.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos derivados del alcance del presente contrato se deberán realizar preferiblemente y siempre que sea posible de manera remota desde las oficinas del adjudicatario minimizando cualquier posible desplazamiento que tuviese que realizar. En caso de que fuese necesario que el adjudicatario se desplace, todos los gastos derivados de dicho desplazamiento correrán a cargo del mismo.